



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

805.- ORDEN N.º 5628 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA VICECONSEJERA DE ACCIÓN SOCIAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, mediante Orden de 22 de julio de 2016, registrada al número 5628 en el Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 20 de julio de 2015 y por Decreto Presidencial n.º 58 (BOME extraordinario 28, de 20 de julio de 2015), se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. En el precitado Decreto se designa al titular de la Consejería de Bienestar Social.

SEGUNDO.- Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 29, de 24 de julio de 2015), se estableció la distribución de competencias entre las diferentes consejerías.

TERCERO.- Mediante Orden del titular de esta Consejería, de 5 julio de 2015 (BOME n.º 5258, de 07/08/2015), registrada al número 6913 en el libro de resoluciones no colegiadas de esta Consejería, se delegaron determinadas atribuciones en el Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales.

CUARTO.- Por Decreto n.º 10 de fecha 29 de marzo de 2016, se dispuso la incorporación de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Acción Social, D.ª Francisca Conde Ramírez, a la Consejería de Bienestar Social. Habiéndosele atribuido por a esta última, mediante Orden n.º 736 de fecha 2 de febrero de 2016, competencias atribuidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales referente al Programa de Fomento de Cooperación Social en materia de Asuntos Sociales en la Ilma. Sra. Viceconsejera de Acción Social.

QUINTO.- Por Orden n.º 7109 de fecha 17 de agosto de 2015, se designó como sustituta, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Ilmo. Sr Viceconsejero de Asuntos Sociales en la Ilma. Sra. Viceconsejera de Acción Social.

SEXTO.- Mediante Decreto presidencial n.º 39 (BOME extraordinario 5353, de 5 de julio de 2016), se dispuso el cese del Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 3, de 15 de enero de 1996), dictado en el